

PIA 2026

Plan
Institucional Anual
del Ministerio Público

ÍNDICE

Introducción	1
Definiciones Estratégicas	2
Misión	2
Propósito	2
Áreas Estratégicas	2
Evaluación PIA 2025	3
Iniciativas PIA 2026	4
INICIATIVA 1	
Implementación del Año 1 del nuevo Plan de Fortalecimiento del Ministerio Público	5
INICIATIVA 2	
Puesta en marcha de la Fiscalía Supraterritorial del Ministerio Público	7
INICIATIVA 3	
Política de Nuevo Trato del Ministerio Público	9
INICIATIVA 4	
Nuevo Modelo de Procesos de Gestión de Causas del Ministerio Publico	11



INTRODUCCIÓN



En la Ley N° 20.861 (que “Fortalece al Ministerio Público”) se introdujeron diversas modificaciones a la Ley N°19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público. Entre ellas se incorporó el artículo 91, que establece: “El Ministerio Público, en el mes de abril de cada año, deberá publicar en su página web un Plan Institucional Anual que contenga, entre otros: la misión, las principales líneas de acción, los objetivos estratégicos, los bienes o servicios y los indicadores de desempeño o elementos de similar naturaleza que posibiliten la medición del grado de cumplimiento en sus distintas líneas de acción, y por región, dando cuenta del cumplimiento efectivo de su misión institucional, esto es, la eficiencia y eficacia en la persecución penal y el mejoramiento en la atención de víctimas, junto con la evaluación del grado de cumplimiento del Plan Institucional Anual del año anterior”.

El Plan Institucional Anual (PIA) tiene por objetivo priorizar las iniciativas que la institución ejecutará durante el año en curso, constituyéndose en un instrumento de planificación estratégica que se articula de manera coherente con otros instrumentos de gestión institucional, tales como los Compromisos de Gestión Institucional (CGI) y las metas de los y las fiscales regionales.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, el PIA cuenta con un reglamento que regula tanto su procedimiento de elaboración como sus contenidos específicos. En el año 2024, y tras más de seis años de vigencia del reglamento anterior, se estimó necesario introducir modificaciones orientadas a mejorar la ejecución del Plan Institucional Anual del Ministerio Público. Estas modificaciones consideraron, entre otros aspectos, la redefinición de los integrantes de la Comisión del Plan Institucional Anual, la actualización de la fecha de su designación, y la incorporación de indicadores Regionales. Todo ello, en ejercicio de la facultad del Fiscal Nacional para dictar los reglamentos necesarios, en virtud de la superintendencia directiva, correccional y económica que le confiere la Constitución Política de la República.

En este contexto, el Plan Institucional Anual 2026 se rige por el nuevo reglamento interno. Este corresponde al cuarto PIA bajo la administración del Fiscal Nacional, don Ángel Valencia Vásquez, y permitirá visibilizar las iniciativas estratégicas que la institución ejecutará durante el año 2026, las cuales deberán ser informadas en la Cuenta Pública correspondiente.

DEFINICIONES ESTRATÉGICAS

Respecto a las definiciones estratégicas, se tomaron en consideración las contenidas en el Plan Estratégico Institucional 2024-2031. De esta manera, las definiciones para enmarcar las prioridades del presente PIA 2026 son las siguientes:

MISIÓN

“Liderar la investigación y persecución del delito, para proponer la mejor solución al conflicto penal, protegiendo la integridad de víctimas, testigos y equipos institucionales”.

PROPÓSITO

“Buscar justicia y combatir la impunidad frente al fenómeno criminal”.

ÁREAS ESTRATÉGICAS

De acuerdo con los Ejes Estratégicos del PEI se definieron las áreas prioritarias con el fin de focalizar los esfuerzos de la institución hacia el cumplimiento de estos cuatro ámbitos:

1. **Inteligencia** para investigar el fenómeno delictual;
2. **Fuerza** para perseguir la criminalidad;
3. **Determinación** para proteger a víctimas y testigos;
4. **Cuidado** de equipos y gestión institucional.



Sobre la base de estos cuatro Ejes, **el Ministerio Público ha definido cuatro objetivos estratégicos** para la Institución:



Fortalecer la investigación a nivel tecnológico y humano.



Aplicar de forma implacable los estándares de persecución penal.



Potenciar el rol institucional a través del cuidado y seguridad de los equipos institucionales.



Instaurar un nuevo trato en la relación y protección de víctimas y testigos.

Durante el año 2025 se contemplaron cuatro iniciativas, las cuales son: Implementación de Ficha Caso Digital, Elaboración de Modelo del Sistema de Supervisión, Nuevo Modelo de Violencia Intrafamiliar (VIF) actualizado y Programa Especial de Protección de Testigos (PEPT), y Piloto para promover factores protectores en equipos de la especialidad de Delitos Sexuales. Durante el año se cumplieron las cuatro iniciativas comprometidas, lo que concretamente se tradujo en indicadores de resultados y productos en las distintas materias. El detalle del cumplimiento es el siguiente:

En la Implementación de Ficha Caso Digital los resultados muestran que se habilitaron para su implementación un total de 165 fiscalías locales a lo largo de las 19 fiscalías regionales del país, donde se habilitaron 5.456 cuentas a lo largo de las fiscalías locales, en las fiscalías regionales y en la Fiscalía Nacional. La mayor cantidad de creación de cuentas se concentran en el estamento profesional (31%), administrativo (25%) y fiscal (16%), lo que se condice con la mayor cantidad de personas en estos estamentos.

En la Elaboración de Modelo del Sistema de Supervisión para la persecución penal se construyó una propuesta inicial de modelo, con sus macroprocesos, funciones claves y acciones a desarrollar para implementar un sistema de supervisión al interior de la Fiscalía. Esta propuesta de diseño de un modelo debe seguir siendo trabajada durante el año 2026 por la Fiscalía Nacional, dado que requiere un aterrizaje para la implementación de la nueva Ley de Fortalecimiento del Ministerio Público.

En el nuevo Modelo de Protección y Atención a Víctimas de Violencia de Género y Violencia Intrafamiliar del Ministerio Público se implementaron las actividades del Plan de Trabajo del año 2025, donde se desarrollaron los componentes de: Mensajería automatizada; Identificación de ajustes y nuevas funcionalidades informáticas; Análisis de factibilidad de implementación y tiempos asociados al desarrollo de los ajustes y nuevas funcionalidades; Ajustes al modelo para asegurar su coherencia con la política de persecución penal; Diseño de estrategia de difusión y gestión para el cambio; y Diseño de plan de capacitación.

En el Programa Especial de Protección de Testigos (PEPT) se implementó en las 19 fiscalías regionales del país durante el año 2025. Ingresaron al PEPT 40 casos en 9 Fiscalías Regionales: Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Bio-Bío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y la Metropolitana Sur. En los casos ingresaron personas en todo el país, entre testigos y su grupo familiar, donde se tomaron medidas de protección y prestaciones para los testigos y sus familias (Reubicación, Protección policial, Apoyo psicosocial, Apoyo económico, Rondas policiales, Alojamiento, etc.)

En el Piloto para promover factores protectores en equipos de la especialidad de Delitos Sexuales se implementó un entrenamiento en herramientas de Cuidado de Equipos para las unidades de Delitos Sexuales de las 4 Fiscalías Regionales Metropolitanas. Para esto se realizaron 2 versiones del curso durante el año (de 8 horas de duración), donde participaron un total de 77 personas (fiscales, abogados asesores y abogados asistentes de la especialidad), en base a exposición de modelos conceptuales y ejercicios prácticos.

En conclusión, todas iniciativas establecidas en el Plan Institucional Anual 2025 cumplieron sus objetivos de medir resultados y crear sus productos asociados, en las iniciativas del Ministerio Público de Ficha Caso Digital, la Elaboración de Modelo del Sistema de Supervisión, Nuevo Modelo de Violencia Intrafamiliar (VIF) actualizado, el Programa Especial de Protección de Testigos (PEPT), y el Piloto para promover factores protectores en equipos de la especialidad de Delitos Sexuales.

Como mejora continua, es recomendable continuar impulsando indicadores de resultados de las iniciativas PIA que son parte del Plan Estratégico Institucional 2024-2031, para ir midiendo sus avances y logros, siempre en la medida que las iniciativas permitan una medición de resultados.

INICIATIVAS PIA 2026

A continuación, en base a las áreas y objetivos estratégicos definidos, se detallan las líneas de acción del Plan Institucional Anual del año 2026, que contempla las siguientes cuatro iniciativas:

1

Implementación del Año 1
del Plan de Fortalecimiento
II del Ministerio Público.

2

Puesta en marcha de la
Fiscalía Supraterritorial del
Ministerio Público.

3

Política de Nuevo Trato del
Ministerio Público.

4

Nuevo Modelo de Procesos
de Gestión de Causas del
Ministerio Público.

1

INICIATIVA 1

Implementación del Año 1 del
**nuevo Plan de Fortalecimiento
del Ministerio Público**



El Proyecto de Ley Boletín N°16.374-07, que modifica diversos cuerpos legales en materia de fortalecimiento del Ministerio Público, fue ingresado al Senado el día 17 de octubre de 2023, y fue promulgada como ley en el mes de marzo del año 2026. La iniciativa busca robustecer la tramitación de causas, la atención a víctimas y testigos y la eficacia de los cuerpos de persecución penal, a través de distintos ejes: ampliar la dotación de personal de la institución; mejorar y equilibrar la labor de Fiscalías Regionales, Fiscalías Locales y Unidades Regionales de Atención a Víctimas y Testigos; fortalecer la operación de los sistemas de turno y flagrancia; perfeccionar el sistema de incentivos al desempeño de fiscales y funcionarios; entre otros.

En dicho contexto, surge la necesidad de adecuar distintos procesos y funcionamiento del Ministerio Público. Este nuevo proyecto de fortalecimiento contiene tres áreas de cambios fundamentales: primero crea una nueva orgánica institucional, con la creación de una nueva División de Planificación (que conlleva la creación del nuevo Sistema de Supervisión de la Persecución Penal), la Unidad de Probidad, las unidades regionales de género y delitos sexuales, además de cambios en varias divisiones y unidades de la Fiscalía Nacional y la movilidad de fiscales y profesionales que se les designen como directivos.

La segunda área de cambio apunta al Fortalecimiento de la Orgánica actual, donde hay un incremento de dotación para la tramitación a nivel regional, así como el aumento de la dotación para implementación de un nuevo modelo de atención de víctimas.

Por último, hay un cambio al sistema de incentivos, donde se extiende el derecho a percibir asignación profesional a los cargos administrativos y auxiliares de la planta y un cambio al actual bono por desempeño individual funcionario, donde se complementa con un bono por desempeño colectivo, basado en el grado de cumplimiento de las metas anuales fijadas para cada una de las fiscalías regionales y para la Fiscalía Nacional.

Estas tres áreas de cambio conllevan distintas tareas para su implementación: Cambios reglamentarios y normas internas; Gestión presupuestaria; Gestión del cambio y plan de comunicaciones internas; Modelo de Procesos; Indicadores de procesos y de resultados; nuevos Perfiles, reclutamiento y selección; Habilitación de oficinas; Equipamiento informático y desarrollo de Software; Procesos de compras y financieros; y la Capacitación e inducción.

El nuevo fortalecimiento del Ministerio Público, en base al ingreso de nueva dotación, tiene una distribución proyectada por 4 años, desde el 2026 al año 2030. Para el Año 1 el PF2 proyecta una inyección del 27% de los recursos humanos, el segundo año se establece un ingreso del 17%, el año 3 un 29% y el año 4 un 27%. Esta gradualidad de la implementación requiere una labor eficiente y eficaz por parte de los equipos del Ministerio Público, partiendo este trabajo en el año 2026, con un plan de implementación y seguimiento del mismo.

OBJETIVO

Realizar el seguimiento de la implementación de la ley de Fortalecimiento II del Ministerio Público.

PRODUCTO

Indicadores claves de la implementación en el Año 1 del nuevo Plan de Fortalecimiento del Ministerio Público.



INICIATIVA 2

Puesta en marcha
de la Fiscalía Supraterritorial
del Ministerio Público



El modelo de Fiscalía Supraterritorial (FST) busca dotar al Ministerio Público de una herramienta especializada y sin limitación territorial, para enfrentar de manera eficiente y permanente aquellos ilícitos cuyas características suponen una dificultad para el modelo regionalizado actual. Este modelo de Fiscalía Supraterritorial contiene una orgánica y procesos particulares, y conlleva una dotación total de 98 fiscales y funcionarios, con una gradualidad de implementación, fijada por ley, de 3 años, con un equipo jurídico (Fiscales, Abogados Asistentes y Gestores), un equipo de analistas (criminales y patrimoniales), un equipo de víctimas y testigos y un equipo de apoyo administrativo.

En el mes de octubre de este año 2025 se publica la Ley 19.696 que crea el organismo especializado de la Fiscalía Supraterritorial. En este marco, el Fiscal Nacional el día 02 de octubre del año 2025, nombra como el Fiscal Jefe de la FST al fiscal Miguel Ángel Orellana. Dentro de este mismo año 2025 se da inicio a los procesos de selección para darle cuerpo a la nueva Fiscalía Supraterritorial. Asimismo, durante este año se trabajó un Programa de Formación Inicial para los fiscales y funcionarios/as de la Fiscalía Supraterritorial, y se proyecta su completa implementación en el año 2026.

En concreto, en el año 2026 seguirá el proceso de selección de fiscales y funcionarios para la implementación de la Fiscalía Supraterritorial, además de el desarrollo del programa de formación para el equipo FST, la implementación total de su modelo de trabajo (en relación a sus procesos internos y su trabajo con las Fiscalías Regionales), y por último la construcción de indicadores base para el establecimiento de los procesos y resultados de la Fiscalía Supraterritorial. Este último punto es esencial para visualizar los logros de la nueva Fiscalía Supraterritorial.

OBJETIVO

Medir los resultados de la Fiscalía Supraterritorial en el Año 1 de su implementación.

PRODUCTO

Documento con indicadores claves de resultados de la Fiscalía Supraterritorial del Ministerio Público.



INICIATIVA 3

**Política del Nuevo Trato
del Ministerio Público**



El trabajo del Ministerio Público no se limita a perseguir delitos, tiene tanto el mandato institucional como el compromiso de garantizar la efectiva protección de quienes se ven obligados a interactuar con la institución tras haber vivido, presenciado o tener conocimiento de un delito. Tras el análisis de las necesidades expresadas por la ciudadanía y de buenas prácticas internacionales, se han reconocido brechas en la relación entre la Fiscalía y quienes requieren de nuestros servicios en el proceso penal.

Esto llevó a identificar la necesidad de instaurar un nuevo trato en la relación y protección de víctimas y testigos, lo que se situó como un objetivo en el Plan Estratégico Institucional 2024-2031, en el que se asumió el desafío de desarrollar: “un nuevo modelo de protección de víctimas y testigos con componentes, procesos y servicios capaces de hacer frente a los riesgos e impactos que generan los fenómenos delictuales como la violencia de género, trata de personas, la violencia sexual digital y el crimen organizado”.

Por tanto, se busca establecer un nuevo enfoque que garantice que las víctimas y testigos sean siempre reconocidas al centro de su proceso penal, con un trato prioritario en todos los servicios que reciben por parte de fiscalía. Al respecto, es imperativo garantizar una atención cercana, accesible, oportuna, pertinente y resolutive, hacia quienes son víctimas y testigos. Ellos deben ser reconocidos como sujetos de derechos, con facultades otorgadas por la ley y no solo como fuentes de información para una investigación.

Igualmente, se hace necesario establecer una clara distinción entre aquellos usuarios a quienes se les brinda atención y quienes son víctimas y/o testi-

gos, respecto a quienes existe un especial mandato de protección. Asimismo, se debe considerar que la normativa vigente contempla obligaciones de protección reforzada para ciertas personas, por ejemplo, las víctimas de trata de personas, de delitos sexuales y de violencia de género.

OBJETIVO

Instaurar un nuevo trato del Ministerio Público en la relación y protección de víctimas y testigos, que asegure la oportunidad, pertinencia y efectividad de las medidas de protección de todos a quienes la institución tiene el deber de proteger.

PRODUCTO

Documento “Política de Nuevo Trato del Ministerio Público con sus usuarios/as”.

Nueva Página Web (Mi fiscalía en línea) implementada y disponible para los usuarios.



INICIATIVA 4

**Nuevo Modelo de Procesos de
Gestión** de Causas del Ministerio
Público



El Ministerio Público vive una serie de cambios que afectan su orgánica y procesos de trabajo, como son la Fiscalía Supraterritorial, los cambios tecnológicos que conlleva el sistema informático RUTA, el nuevo proyecto de fortalecimiento del Ministerio Público, etc. Todas estas transformaciones impactan directamente en los procesos de trabajo en las dimensiones fundamentales del quehacer de la Institución: la persecución penal y la atención de víctimas y testigos.

Una distinción importante acá es la definición de los procesos como el conjunto de actividades relacionadas que transforman información de entrada en información de salida. Es el “que se debe lograr” de manera amplia. Son más estratégicos, conceptuales, orientados a los objetivos del negocio, son flexibles y adaptables, buscando el resultado final. Los procedimientos, en tanto, son instrucciones específicas y detalladas de cómo realizar una tarea. Es el “cómo hacer” paso a paso. Son más operativos, tácticos, orientados a la ejecución y son estandarizados.

En el año 2026 es necesario poder levantar el nuevo modelo de gestión de causas del Ministerio Público, que considere los distintos cambios, como Carpeta Digital, Fiscalía Supraterritorial, el nuevo Plan de Fortalecimiento del Ministerio Público.

OBJETIVO

Establecer un nuevo modelo de proceso de gestión de causas del Ministerio Público, que considere los distintos cambios que vive la Institución (Carpeta Digital, Fiscalía Supraterritorial, Plan de Fortalecimiento II, etc.).

PRODUCTO

Documento “Nuevo Manual de Procesos de Gestión de Causas”.

FISCALIA
MINISTERIO PÚBLICO DE CHILE